



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial allegado el 10 de marzo de los cursantes, solicitando dependencia judicial. Queda para proveer.- 11 de agosto de 2020.

A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2020, NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES, CONFORME AL ACUERDO NO. PSAA16-10561 DE 2016, EL ACUERDO NO. PCSJA20-11517 DEL 15 DE MARZO DE 2020, FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, ADOPTADA POR EL C.S.J. 19 DE MARZO DE 2020, PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ADOPTADA EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 Y PCSJA20-11519 DE 2020, PCSJA20-11521 Y PCSJA20-11526 DEL 22 DE MARZO 2020, SUSPENDIO LOS TERMINOS JUDICIALES. POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PUBLICA. PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS A PARTIR DEL 4 DE ABRIL HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020. Conforme a dichos acuerdos, Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas, y la suspensión de término se levanta a partir del 01/07/2020. Buga Valle, septiembre 7 de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

AUTO de SUSTANCIACION N°.0503

EJECUTIVO/ C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2014-00096-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A./ NIT.860034313-7

DEMANDADO: VICENTE DE JESUS JIMENEZ SAAVEDRA

APODERADA: **Dra.** PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud allegada por parte de la apoderada de la parte actora, de dependencia judicial al Sr. **LUIS FELIPE DIAZ HENAO** y por reunir los requisitos del art. 27 del decreto 196 de 1971, se le tendrá como dependiente en el presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

TÉNGASE como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante al Sr. **LUIS FELIPE DIAZ HENAO**, identificada con CC.1115079974, al reunir los requisitos contenidos en el art. 27 decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA.MONICA

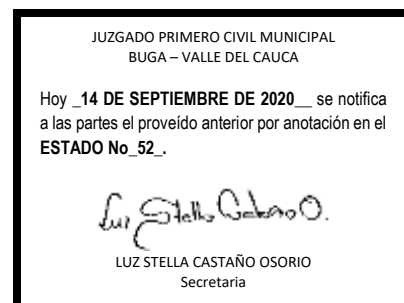
Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Calle 7 No. 13-56, Edificio Condado Plaza Tercer Piso. Oficina 324, fax 2369080 Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-buga>





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbe6ef0c2586eb886b3398619ccdb0f59e96ef91baab7181b48c395540245e6d

Documento generado en 12/09/2020 07:10:39 p.m.